

RESOLUCIÓN 6E/2022, de 29 de marzo, del Director del Instituto de Estadística de Navarra, por la que se adjudica a la empresa BITEZ S.L (B20395752), el contrato "Servicios de traducción encomendados por el Instituto de Estadística de Navarra para el año 2022"

REFERENCIA:	Código Expediente: 0005-CP01-2022-000002
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Economía y Hacienda Sección de Coordinación y Difusión Estadística Tfno.:848421916 Dirección: Emilio Arrieta, 25, 1º CP 31002 Correo-Electrónico: msagasel@navarra.es

Mediante Resolución 3E/2022, de 1 de febrero, del Director del Instituto de Estadística de Navarra, se autorizó el gasto para la licitación del contrato de los "Servicios de traducción encomendados por el Instituto de Estadística de Navarra para el año 2022", se aprobaron los pliegos para la licitación y su publicación en el portal de contratación.

El gasto autorizado fue de 29.920,90 euros, financiado por el Instituto de Estadística de Navarra, mediante la partida 101000-10300-2400-923300.

Con fecha 3 de febrero de 2022, fue publicado en el portal de contratación de Navarra anuncio de licitación, siguiendo los trámites del procedimiento abierto con licitación electrónica.

Finalizado el plazo de presentación, se presentaron las siguientes empresas:

BITEZ S.L.
COMUNICA MEDIATRADER SLU
AB TRADUKTALIA SL
EUROPEAN CONSULTANT-LOBBY S.L
ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES
BAKUN ITZULPEN ETA ARGITALPEN ZERBITZUAK S.L
STARTUL SL

Analizada la documentación de los sobres A, siendo en todos os casos correcta y acorde al pliego se admitieron todas a la licitación y se dio paso a la apertura del sobre B, encomendando a una de las vocales de la mesa su estudio y valoración.

El informe de valoración de la oferta técnica elevado a la mesa posteriormente el día 3 de marzo de 2022 resumía las puntuaciones asignadas conforme a los criterios establecidos en el pliego y que se detallan a continuación:

	Plan de trabajo
BITEZ SL	35
COONIC (COMUNICA MEDIATRADER SLU)	27
AB TRADUKKTALIA SL	10
EUROPEAN CONSULTANT-LOBBY SL	12
ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES	8
BAKUN	30
STARTUL	25
Puntuación máxima	35
Puntuación mínima	20



De acuerdo a estas puntuaciones y a la cláusula 8 del pliego la mesa de contratación decidió por unanimidad excluir de la presente licitación a las empresas AB TRADUKTALIA, EUROPEAN CONSULTANT-LOBBY Y ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES por no obtener alcanzar el mínimo exigido para el Plan de Trabajo y se procedió a continuación a la apertura de los criterios valorables mediante fórmula objetiva.

Los precios ofertados por las empresas no excluidas fueron los siguientes:

BITEZ	0,080 € por palabra de media
COMMUNICA MEDIA TRADER SLU	0,074 € por palabra de media
BAKUN	0,083 € por palabra de media
STARTUL	0,076 € por palabra de media

STARTUL y COMMUNICA MEDIA TRADER SLU presentaron ofertas económicas anormalmente bajas, por lo que, en aplicación del artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se les solicitó aclaración al respecto.

Presentadas las aclaraciones en tiempo y forma, tras su análisis se decidió aceptar la oferta económica presentada por STARTUL e inadmitir la de COMMUNICA MEDIA TRADER SLU por no considerarse suficientemente acreditada la viabilidad de su oferta económica y, en consecuencia, excluir a la misma de la presente licitación.

Realizada la valoración definitiva de las ofertas, el resultado es el siguiente:

	Plan de trabajo	Oferta económica	Criterios sociales. Materiales	Criterios sociales. Horas de formación específica	Total
BITEZ SL	35	50,33	5	5	95,33
BAKUN	30	47,41	3	5	85,41
STARTUL	25	53,58	1	3	82,58
COONIC (COMMUNICA MEDIA TRADER SLU)	Se excluye por baja temeraria				
AB TRADUKKTALIA SL	No supera la puntuación requerida en el Plan de trabajo				
EUROPEAN CONSULTANT-LOBBY SL	No supera la puntuación requerida en el Plan de trabajo				
ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES	No supera la puntuación requerida en el Plan de trabajo				
Puntuación máxima	35	55,00	5	5	100,00
Puntuación mínima	20				

Siendo la empresa BITEZ S.L la empresa que mayor puntuación ha obtenido, y una vez aportada la documentación acreditativa de la personalidad y la solvencia, se procedió a elevar propuesta de adjudicación a favor de dicha empresa.

Comprobado el expediente de contratación por la Intervención Delegada en el Departamento de Economía y Hacienda, sin que se hayan formulado observaciones o manifestado reparo alguno.



En aplicación de la disposición adicional octava de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en ejercicio de las atribuciones delegadas por Orden Foral 77/2019 de 13 de diciembre, de la Consejera de Economía y Hacienda

RESUELVO:

1º.- Adjudicar a la empresa BITEZ S.L (B20395752), el contrato " Servicios de traducción encomendados por el Instituto de Estadística de Navarra para el año 2022", conforme a su oferta, por un importe de 24.393,60 euros, IVA incluido.

2º.- Disponer un gasto total máximo de 24.393,60 euros que se financiará con cargo a la partida 101000-10300-2400-923300, "Traducciones y otros trabajos para publicaciones" del Presupuesto de Gastos del año 2022.

3º.- Publicar el resultado de la licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

4º.- Liberar el excedente resultante, 5.527,30 euros, de la autorización y reserva correspondiente de la partida 101000-10300-2400-923300, "Traducciones y otros trabajos para publicaciones".

5º. Notificar esta resolución a las empresas BITEZ S.L (B20395752), BAKUN (B20628285), STARTUL (B63323851), COONIC (B48781256), AB TRADUKTALIA SL (B84337047), EUROPEAN CONSULTANT-LOBBY SL (B62275144) y ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES (B81269862) significándoles que contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del sector público institucional foral, y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, con carácter potestativo y sustitutivo de otros recursos, reclamación en materia de contratación pública, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

6º.- Trasladar esta Resolución al Instituto de Estadística de Navarra, a la Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos del Servicio de Patrimonio, al Centro Contable, a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos.

Pamplona, 29 de marzo de 2022

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE NAVARRA



PABLO CEBRIÁN JIMÉNEZ



CSV: **7027F5A27F72F91D**

Pág.: 4/4

EX.03.0001 Rev.: 1

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-03-29 12:09:01